



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

29 DE ABRIL DE 1992

5179

No. 5087

DECRETO NUMERO 0244

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto número 257 publicado en el Periódico Oficial número 2172 de fecha 13 de julio de 1963, el Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a enajenar a título gratuito 121 (ciento veintiún) lotes de 900 M²., (novecientos metros cuadrados) cada uno, ubicada en el Poblado Chablé de ese Municipio;

SEGUNDO: Que lo anterior se hizo con el propósito de propiciar la creación de nuevos Centros de Población Rural y con el objeto de mejorar las condiciones indispensables de los medios de vida de los habitantes del Poblado "CHABLE";

TERCERO: Que debido a la situación económica precaria de los habitantes de ese Poblado, no pudieron o no se interesaron por regularizar sus predios donde construyeron su casa habitacional, inclusive en algunos casos subdividieron los predios que estaban poseyendo;

CUARTO: Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, consciente de la problemática que viven estas personas de escasos recursos económicos y que buscan por los medios legales a su alcance la regularización de sus posesiones, en fecha reciente se llevó a cabo un lineamiento topográfico por parte del personal de la Dirección de Obras Públicas Municipales, a efecto de verificar el número exacto de poseedores y de la superficie actual de los predios, resultando que algunos tienen menos o más superficie que la autorizada y por lo mismo mayor número de lotes;

QUINTO: Que la Constitución Política Local, faculta al Poder Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de conformidad con el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0244

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a enajenar a título gratuito los predios que actualmente se encuentran en posesión de 143 familias del Poblado "CHABLE", a efecto de regularizar la tenencia de la tierra; los poseedores de los lotes en cuestión, son los siguientes:

MANZANA M - 1

1. JESUS OCHOA DEL VALLE Y ROSA RUIZ VAZQUEZ	1,391:79 M ² .
---	---------------------------

MANZANA M - 3

1. ELEACER SANCHEZ GUTIERREZ	885:00 M ² .
2. ROMANA LUNA JIMENEZ	876:16 M ² .
3. EFIGENIO CRUZ SANLUCAS	876:16 M ² .
4. JOSE TORRES MORENO	876:16 M ² .
5. ROSARIO GOMEZ MORENO	876:16 M ² .
6. ADELINA GUTIERREZ MENDOZA	855:00 M ² .
7. CARMEN PEREZ BARRIENTOS	900:00 M ² .
8. TRINIDAD ZETINA JIMENEZ	855:00 M ² .
9. EDUARDO PEREZ REBOLLEDO	876:16 M ² .
10. LEANDRO MENDOZA LUNA	900:00 M ² .

MANZANA M - 4

1. RAMON ALAMILLA ESCOFIE Y ARTURO ALAMILLA ESCOFIE	367:13 M ² .
2. JULIO CESAR ALAMILLA AGUILAR Y MIRELLA ALAMILLA AGUILAR	806:76 M ² .
3. ARMANDO ALAMILLA LUNA	977:51 M ² .

MANZANA M-5

1. VICENTE CRUZ LOPEZ

683:19 M2.

MANZANA M - 6

1. JOSE GOMEZ MORALES
2. IGNACIO JIMENEZ SALVADOR
3. RODOLFO PECH GUTIERREZ
4. GUILLERMINA BARRIENTOS JIMENEZ
5. BARTOLO PULIDO CRUZ
6. LUIS ALBERTO BARRIENTOS AGUILAR
7. ELOISA ZETINA SALVADOR
8. RUBICEL SANCHEZ GUTIERREZ
9. DELIO SANCHEZ GUTIERREZ
10. ESTEBAN BARRIENTOS SANCHEZ
11. CARMEN DOMINGUEZ ZETINA
12. JULIA JIMENEZ SANCHEZ

830:00 M2.
844:32 M2.
860:00 M2.
806:90 M2.
781:13 M2.
635:75 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.

MANZANA M- 7

1. ARMIN DEHARA LOPEZ
2. AIDA SANCHEZ PEREZ
3. SATURNINO AGUILAR ESCOFFIE
4. MIGUEL PEREZ LAYNES
5. PEDRO SALVADOR SANLUCAS
6. CONSUELO SALVADOR SANLUCAS
7. AUDELIO SANCHEZ PEREZ
8. SINFOROSO LUNA OCHOA
9. SERGIO PEREZ PECH
10. MARIO AGUILAR CRUZ
11. CARMEN ESTANOL DEL VALLE
12. LUIS ALBERTO BARRIENTOS AGUILAR
13. MARIA OCHOA TORRUCO

1,104:16 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
712:88 M2.
940:72 M2.
904:93 M2.
899:92 M2.
884:92 M2.
880:00 M2.
874:92 M2.
269:40 M2.

MANZANA M-8

1. ULDARICO CRUZ PECH
2. AMALIO SANCHEZ PEREZ
3. JUAN JOSE MUÑOZ ESCOFFIE
4. JAIME SANCHEZ ALAMILLA
5. AMERICA CRUZ SANCHEZ
6. PETRONA DOMINGUEZ MENDOZA Y
JOSE ALBERTO SOBREVILLA DOMINGUEZ
7. JOSE SOBREVILLA DOMINGUEZ
8. BRAULIO JIMENEZ PEREZ
9. MUNDO MOLINA MENDOZA
10. RAMIRO BARRIENTOS SANCHEZ
11. CARMEN CRUZ JIMENEZ
12. RAMIRO BARRIENTOS LAYNES
13. PASCACIO CENTENO CRUZ
14. LILIA BARRIENTOS AGUILAR

791:69 M2.
891:45 M2.
264:88 M2.
437:63 M2.
835:73 M2.
1,172:64 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
711:42 M2.
815:79 M2.
852:59 M2.
812:68 M2.

MANZANA M - 10

1. RAMON BARRIENTOS SANCHEZ
2. SENADA ESCOFFIE MORENO
3. ARCADIA CENTENO CRUZ
4. CARMEN JIMENEZ CERVANTES
5. AMBLESTHER ESCOFFIE SANCHEZ
6. PABLO PEREZ SANCHEZ
7. ADOLFO SANCHEZ LUNA
8. PORFIRIO SANCHEZ PEREZ
9. EMERITA AGUILAR JIMENEZ
10. FAUSTINO MORENO AGUILAR

898:17 M2.
930:59 M2.
912:01 M2.
989:88 M2.
828:07 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.

MANZANA M - 11

1. ATILANO PEREZ JIRONES
2. JOSE JIMENEZ PEREZ
3. ANTONOR LUNA
4. TOMAS GRANADILLO

880:00 M2.
880:00 M2.
880:00 M2.
880:00 M2.

5. OSCAR JIMENEZ PEREZ

880:00 M2.

MANZANA M - 12

1. WALTER ESCOFFIE CADEPONT
2. APARICIO LOPEZ GARCIA
3. ANGEL ABREU GUZMAN
4. FERNIN MATEO VALENCIA
5. DECIDERIO LAYNES PEREZ
6. ELPIDIO PEREZ GOMEZ
7. MODULO DE PESCA

510:00 M2.
296:12 M2.
498:80 M2.
313:47 M2.
464:00 M2.
439:87 M2.
128:25 M2.

MANZANA M - 14

1. FERNANDO BARRIENTOS MENDOZA
2. MANUEL REYES LAINES PEREZ
3. CESAREO JIMENEZ DAMAS
4. JESUS JIMENEZ MORENO
5. CARMEN PEREZ CRUZ
6. VENANCIO DEL VALLE PEREZ
7. EDESIO DOMINGUEZ PEREZ
8. MOISES OCHOA SALVADOR
9. FERNIN ALAMILLA GUTIERREZ
10. SEBASTIAN PEREZ ESCOFFIE

877:00 M2.
835:99 M2.
789:54 M2.
634:26 M2.
408:51 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.

MANZANA M - 15

1. DOLORES ALAMILLA AGUILAR
2. ADAN SALVADOR SANLUCAS
3. MANUEL LUNA VAZQUEZ
4. CARMEN PEREZ LUNA
5. WILFRIDO MORENO MENDOZA

896:00 M2.
896:00 M2.
896:00 M2.
896:00 M2.
896:00 M2.

MANZANA M - 16

1. JULIA JIMENEZ DAMAS
2. CORNELIO LAYNES PEREZ
3. PEDRO DURAN CARRERA

953:36 M2.
759:09 M2.
500:88 M2.

MANZANA M - 17

1. NATIVIDAD GUZMAN JIMENEZ
2. TEODOSIO DOMINGUEZ PEREZ
3. JOSE DEL CARMEN GUZMAN ESPINOZA
4. ENCARNACION MORENO LARA
5. DOLORES PEREZ DEL VALLE
6. DANIEL BARRIENTOS LOPEZ
7. ANTONIO DOMINGUEZ ZETINA
8. ROBERTO OCHOA LAINES
9. FELIX MENDOZA PEREZ
10. GUADALUPE LUNA VAZQUEZ

900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.
900:00 M2.

MANZANA M - 18

1. CARMEN CENTENO CRUZ
2. BUDELIO BARRIENTOS MENDOZA
3. ATILANO CRUZ SANLUCAS
4. BUDELIO BARRIENTOS MENDOZA
5. FIDENCIO BARRIENTOS MENDOZA

900:00 M2.
900:00 M2.
909:59 M2.
907:24 M2.
906:14 M2.

MANZANA M-19

1. VIVIANO LAYNES CRUZ
2. FELIPE BARRIENTOS SANCHEZ
3. SAMUEL JIMENEZ ESCOFFIE
4. ROSARIO JIMENEZ ESCOFFIE
5. DOMITILA MORENO MENDOZA

724:05 M2.
693:52 M2.
663:96 M2.
634:29 M2.
644:76 M2.

MANZANA M - 20

1. AURELIO LAYNES CRUZ
2. ESTUARDO CRUZ SANLUCAS

843:06 M2.
426:75 M2.

3. CUAUTEMOC CRUZ PEREZ	900:00 M2.
4. CARMEN JIMENEZ SANCHEZ	900:00 M2.
5. ANGEL VAZQUEZ RUIZ	900:00 M2.
6. MARIA JESUS ALAMILLA JIMENEZ	877:28 M2.
7. ANDREA SANCHEZ SANCHEZ	1,047:68 M2.

MANZANA M - 21

1. RAQUEL VAZQUEZ JACONE	914:92 M2.
2. MARIO AGUILAR LAYNES	904:55 M2.
3. ANTONIO LASTRA QUIROZ	894:93 M2.
4. FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	884:52 M2.
5. ENRIQUE DOMINGUEZ PEREZ	929:09 M2.

MANZANA M - 22

1. ROMAN LAYNES SALVADOR	623:76 M2.
2. ARTURO ALAMILLA CENTENO	667:28 M2.
3. GUSTAVO PEREZ CRUZ	686:60 M2.
4. JUAN BARRIENTOS MENDOZA	704:88 M2.
5. MANUEL VAZQUEZ JIMENEZ	693:80 M2.

MANZANA M - 23

1. ARSAES DOMINGUEZ PEREZ	1,102:55 M2.
2. MOISES OCHOA DEL VALLE	899:22 M2.
3. GENOVEVA CRUZ DEL VALLE	833:22 M2.
4. ADOLFO PEREZ PECH	852:92 M2.
5. MANUEL MORENO MENDOZA	843:60 M2.
6. ARMANDO TOLEDO	832:10 M2.

MANZANA M - 24

1. NINFO VAZQUEZ CRUZ	214:16 M2.
2. RAFAEL PEREZ PECH	851:49 M2.
3. MARIA MAGDALENA GUTIERREZ PEREZ	914:35 M2.

4. CRISTOBAL DEL VALLE PEREZ	889:66 M2.
5. MANUEL PEREZ GUTIERREZ	858:91 M2.
6. LEONIDES REBOLLEDO PEREZ	829:50 M2.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente.- C. Nefthalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.


LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5088

DECRETO NUMERO 0245

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le contiene el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta número 18 de fecha 23 de agosto de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, para que se le autorice la enajenación de un predio del fundo legal del Municipio de Tenosique, Tabasco;

SEGUNDO: Que según avalúo practicado por Banco B.C.H., el predio solicitado por el C. CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, tiene un valor comercial de \$ 792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

TERCERO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Emiliano Zapata, certificó que practica la búsqueda correspondiente en los libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio a nombre de CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, ni de persona alguna;

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos - - - -

y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por el C. CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, comprobó que lo tiene en posesión desde hace muchos años en forma pacífica, continua y de buena fé, habiendo dado además, cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0245

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a enajenar a favor del C. CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, en la suma de \$792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un predio del fundo legal ubicado en la calle 42 s/n. de la Colonia Cocoyol de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 79:25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11:70 metros con María del Carmen Ara;

AL SUR: 11:70 metros con María Magdalena Hernández G.

AL ESTE: 7:00 metros con Porfirio Hernández Mas; y

AL OESTE: 6:55 metros con calle 42.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente. C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario. Rubricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No.5089

DECRETO NUMERO 0278

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

En la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra la número 23 de fecha 22 de mayo de 1990, en la que fue acordada la solicitud de la C. NATIVIDAD LOPEZ DE HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fondo legal del Municipio del Centro, Tabasco.

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado a nombre de la C. NATIVIDAD LOPEZ DE HERNANDEZ, el predio que solicita ni de persona alguna;

Tercero: Que Banca Serfín, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio en cuestión, le dio un valor comercial de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. NATIVIDAD LOPEZ DE HERNANDEZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe, desde hace muchos años y que además ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0278

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. NATIVIDAD LOPEZ DE HERNANDEZ,

en la suma de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en el Andador Rovirosa de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, --- constante de una superficie de 83:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5:00 METROS CON TERRENO DE LA U.J.A.T.,

AL SUR: 6:00 " " NEREYDA COBOJ SANCHEZ;

AL ESTE: 15:00 " " MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ;

Y

AL OESTE: 14:80 " " MARIA ELENA HERNANDEZ ROMERO

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos. Lic. Guillermo Narváez -- Osorio, Diputado Presidente. Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario Rubricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No.5090

DECRETO NUMERO 0279

EL MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1988-1991, se encuentra la número 41 de fecha 30 de mayo de 1991, en la que fue acordada la solicitud del C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco.

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encontró registrado a su nombre el predio que solicita el C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, ni a nombre de otra persona.

Tercero: Que Multibanco Comerex, S. N. C., Practicó el avalúo - en el predio en cuestión, dándole un valor comercial de \$1'800.000.00 (UN MILLION OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente, en el predio que solicita el C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, constató que lo tiene en posesión desde hace muchos años, en forma pacífica, continua y de buena fe, y que además ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, Faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0279

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, en la suma de \$1'800.000.00 (UN MILLION OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle - Abrahan Bandala s/n. de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 180:00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6:00 METROS CON ISIDRO BRAVATA;
AL SUR: 6:00 " " CALLE ABRAHAN BANDALA;
AL ESTE: 30:00 " " ALFONSO FUENTES HERRERA; Y
AL OESTE: 30:00 " " ACCESO.

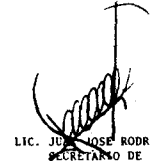
TRANSITORIO

Único: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Guillermo Osorio -- Sarvez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5091

DECRETO NUMERO 0280

EL MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra la número 11 de fecha 27 de julio de 1989 en la que fue acordada la solicitud de la C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio que solicita la C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, ni a su nombre, ni de otra persona;

Tercero: Que el Banco Internacional, al efectuar el avalúo respectivo, le dió un valor comercial al predio en cuestión, de \$116,800.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, comprobó que lo tiene en posesión desde hace muchos años, en forma pacífica, continua y de buena fe, habiendo dado además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0280

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO,

en la suma de \$116,800.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100-M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Juan Aldama de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 58:40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7:30 metros con taller automotriz;
AL SUR: 6:60 " " pasillo de acceso;
AL ESTE: 8:00 " " lote N° 7; y
AL OESTE: 8:00 " " la calle Juan Aldama.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado presidente, Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ
LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5092

DECRETO NUMERO 0281

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de cabildo correspondiente al trigésimo primer año 1989-1991, se encuentra la número 41 de fecha 30 de mayo de 1991, en la que fue acordada la solicitud del C. ALFONSO FUENTES HERRERA, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Oficina no se encontró registrado a nombre del C. ALFONSO FUENTES HERRERA, el predio que solicita, ni a nombre de otra persona.

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C. al practicar el avalúo respectivo en el predio mencionado, le dió un valor comercial de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. ALFONSO FUENTES HERRERA, comprobó que lo tiene en posesión desde hace muchos años, en forma pacífica, continua y de buena fe y que además ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0281

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar en favor del C. ALFONSO FUENTES HERRERA, en la suma de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Abraham Bandala s/n. de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 205:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 4:00 metros con Isidro Bravata Jiménez;
Al Sur: 10:00 " " Calle Abraham Bandala;
Al Este: 30:60 " " Zona Verde; y
Al Oeste: 30:00 " " José Peña Hernández.

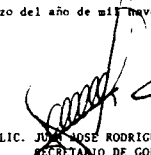
TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ
LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5093

DECRETO NUMERO 0282

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra la número 18 de fecha 31 de enero de 1990, en la que se acordó la solicitud de la C. JOSEFINA LOPEZ ZAPATA, para que se le autorice la enajenación de un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita la C. JOSEFINA LOPEZ ZAPATA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que al practicar el avalúo respectivo, Multibanco Comerex, S.N.C., le dio un valor comercial al predio en cuestión, de \$ 2'673,600.00;

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. JOSEFINA LOPEZ ZAPATA, constató que lo tiene en posesión desde hace muchos años, en forma pacífica, continua y de buena fe y que además ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0282

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. JOSEFINA LOPEZ ZAPATA, en la suma de \$ 2'673,600.00 (DOS MILLONES -- SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Revolución Interior 241 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 133.68 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	1.00 metros con la calle Revolución y
	5.00 " " Los hermanos Bastar Torres;
Al Sur:	7.10 " " terreno municipal;
Al Este:	26.90 " " callejón de acceso; y
Al Oeste:	18.40 " " Indalecio Martínez Alcudia.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Albent, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

No.5094

DECRETO NUMERO 0283

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra el Acta No. 43 del día 22 de julio de 1991, en la que fue acordada la solicitud del C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, para que se le autorice la enajenación de un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que al practicar el avalúo en el predio en cuestión, el Banco Internacional, S.N.C., le dio un valor comercial de \$ 1'000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y de buena fe; habiendo dado además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso tiene facultades para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0283

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, en la suma de \$ 1'000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social; un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Vicente Guerrero No. 708 Int. 3 de la Colonia Tamul de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 189.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.80 metros con Victor Presenda Rivera;
Al Sur: 17.60 " " Guadalupe Pérez Izquierdo;
Al Este: 11.00 " " Natividad Marín de Ramón;

Al Oeste: 11.00 metros con Arroyo El Chinín.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5085

RESOLUCION**Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco****POBL: "AQUILES SERDAN"****MPIO: MACUSPANA****EDO: TABASCO****ACC: RESOLUCION**

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO, EN EL TOCA EN REVISION NUMERO 276/90, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 702/1990-VI; INTERPUESTO POR LOS QUEJOSOS LUCERO TORRANO LAUREANO Y MARTIN TORRANO HERNANDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESULTANDO PRIMERO.- QUE CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1976, LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, EMITIO RESOLUCION SOBRE EL JUICIO DE CONTROVERSIA EN EL APROVECHAMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO "AQUILES SERDAN", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, PROMOVIDO POR EL COMITE REGIONAL CAMPESINO, EN CONTRA DE CAMPESINOS INTEGRANTES DE ESTE NUCLEO DE POBLACION, EN EL CUAL SE SIGUIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL, MISMA QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO SEÑALO: SE RECONOCE LA CAPACIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO, SEXTO VI. ANALIZADOS QUE FUERON CADA UNO DE LOS CASOS DE LOS CAMPESINOS LUCERO TORRANO LAUREANO Y MARTIN TORRANO HERNANDEZ, SE COMPROBO QUE TRABAJAN PERSONALMENTE LA TIERRA, QUE LAS PROPIEDADES QUE ALGUNOS DE ELLOS TIENEN FUERON ADQUIRIDAS CON POSTERIORIDAD A SU RECONOCIMIENTO COMO EJIDATARIOS, QUE VIVEN DENTRO DE LA ZONA URBANA, QUE NO EXISTEN ACAPARAMIENTOS DE MAS DE UNA UNIDAD POR CADA UNO DE ELLOS, QUE ASISTEN PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS DE EJIDATARIOS, QUE CUMPLEN CON SUS APORTACIONES ECONOMICAS Y DE TRABAJO PERSONAL CUANDO SE REQUIERE

PARA LAS OBRAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

RESULTANDO SEGUNDO.- CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1989, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SE LEVANTO ACTA; EN LA CUAL SE SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC. LUCERO TORRANO LAUREANO, MARTIN TORRANO HERNANDEZ, RIDEL PEREZ FALCON, MARIA ESTHER LOPEZ FALCON, ANTONIO LOPEZ MOLINA, SHIRLEY LOPEZ FALCON Y FRANCISCO LOPEZ FALCON, AL RESPECTO, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, LA COMISION AGRARIA MIXTA, EMITIO ACUERDO SEÑALANDO EN SUS PUNTOS PRIMERO: "NO HA LUGAR INICIAR JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS CONFORME A LO SOLICITADO EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE RECONOCIDOS SUS DERECHOS AGRARIOS".

RESULTANDO TERCERO.- INCONFORMES CON EL ACUERDO EMITIDO: LOS CC. LUCERO TORRANO LAUREANO Y MARTIN TORRANO HERNANDEZ, INTERPUSIERON DEMANDA DE GARANTIAS ANTE EL C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CONTRA ACTOS DE LA COMISION AGRARIA MIXTA Y OTRAS; RESOLVIENDO LO QUE DIO ORIGEN PARA QUE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO "SANTIAGO CAPARROSO O AQUILES SERDAN", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, INTERPUSIERAN EL RECURSO DE REVISION ANTE EL H. TRIBUNAL DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO; REGISTRANDOSE EL TOCA DE REVISION NUMERO 276/90, TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO SE LLEGA A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS QUE EXISTEN EN EL ARCHIVO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO

DICTADO, EN EL TOCA DE REVISION NUMERO 276/90, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DEJAN SIN EFECTO JURIDICO EL ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, EMITIDO POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 FRACCION I RA. Y 2 DA. Y ARTICULO 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION CORRESPONDIENTES POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO CAPARROSO O AQUILES SERDAN", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO A LOS CC. LUCERO TORRANO LAUREANO Y MARTIN TORRANO HERNANDEZ.

TERCERO.- LO ANTERIOR ES EN BASE AL ARTICULO 72 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO DICTADO EN EL TOCA DE REVISION NUMERO 276/90, RELATIVA AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 702/590-VI.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO CAPARROSO O AQUILES SERDAN", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE: A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI-

VOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1992.

ATENTAMENTE.
EL PEDTE. DE LA COM. AGR. MIXTA.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

EL SECRETARIO
LIC. JOSE A. CARDENAS HERNAN-
DEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5084

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en General que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco, se iniciaron las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 78/992, promovidas por MATEO DE LA CRUZ SANCHEZ, y con fecha nueve de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

" " " JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado MATEO DE LA CRUZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, exhibiendo constancia por el Residente Catastral de esta Ciudad, Certificado Negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, Constancia de posesión del predio rústico ubicado en el poblado Xicoténcatl perteneciente a este Municipio expedida por el Profesor JOSE FRANCISCO ALVAREZ RODAS, de la Escuela Narciso Mendoza, por NICOLAS ALVAREZ A, Comisariado Ejidal y MOISES GUTIERREZ JIMENEZ, Delegado Municipal del Poblado Xicoténcatl perteneciente a este Municipio promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del Predio Rústico ubicado en la Ranchería

Xicoténcatl perteneciente a este Municipio, y con la finalidad de acreditar la posesión, constante de una Superficie 10-69-88 (DIEZ HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), con las colindancias siguientes: AL NORESTE, con terrenos del Ejido Xicoténcatl; al NOROESTE con propiedad de JUAN SANCHEZ LOPEZ, AL SURESTE, con terrenos de EZEQUIEL PEREZ DIAZ y JOSE MANUEL CALCANELO y al SUROESTE, con terrenos de la Parcela Escolar de la Escuela NARCISO MENDOZA. Con fundamento en los artículos 2,933, 2,934, 2,936 y relativos del Código Civil relacionados con los artículos 870, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde. Publíquese este proveído por medio de Edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además los avisos correspondientes en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos se señalará fecha para la prueba testimonial que ofrece el actor. Désele vista al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el presente proveído de las citadas diligencias, remitiéndose atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen personalmente al Registrador Público las citadas diligencias y manifieste lo que a sus derechos represente. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

1-2-3

No. 5062

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: ABRIL 9 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 85/992, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. JUZGADO SEGUNDO VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Se tiene por presentado el C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA mediante su escrito y por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 438 de la Calle Cinco de mayo de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a la Licenciada DELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como entregar y recibir documentos del expediente que el forme, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero del Municipio del Centro, constante de una superficie de 16-79-19-22 Hectáreas, con las siguientes linderos: AL NORTE en 177.30 metros con el C. Leonardo Ramírez Díaz, AL SUR: en 368.30 metros con propiedad del C. DR. JOSE GARCIA EVIA Y OCTAVIO RAMIREZ EVIA, al ESTE, en

617.50 metros con el derecho de Vía de la Carretera a Villahermosa, AL OESTE, en Línea diagonal 630.20 metros con los Señores Manuel Payró y Dr. José García Evia, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932, 3936 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal superior de Justicia en el Estado.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

---Se tiene al promovente ofreciendo la Testimonial de la cual estarán a cargo de los CC. LUIS ALBERTO GARCIA COLOME,

CARLOS MARIO BELTRAN PRATS Y ROBERTO PEREZ MADRAZO, para así dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2932 del Código Civil en vigor.

---Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro y al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de Presunta propiedad Nacional, acompañándose a dicho oficio copia de dicha promoción.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3

No. 5063

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

Marino Ocaña Hernández, mayor de edad, con domicilio en el poblado Soyataco de este municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de julio de 1986, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal constante de una superficie de: 1,347.75 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.00 Mts. con Calle s/nombre.
Al Sur: 15.00 Mts. Con Emérito de la Cruz y Rafael Jiménez Hernández.
Al Este: 88.70 Mts. con Pedro Ocaña Hdez.
Al Oeste: 91.00 Mts. con Crisanto Ocaña Hdez.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Pe-

riódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Marzo 13 de 1992.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Andrés Madrigal Hernández

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Profra. Juana María García Hernández

3

No. 5083

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCAN, TABASCO.**

JORGE EHUAN MORENO, Mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle LIBERTAD esquina con CALLE SIN NOMBRE del Poblado MULTE Balancán, Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional de Balancán, que presido; denunciando un lote de terreno Municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 420.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 metros con propiedad del señor Reynerio Moreno Miss.

AL SUR: 17.00 metros con la calle sin nombre;

AL ESTE: 25.00 metros con propiedad del señor Reynerio Moreno Poot;

AL OESTE: 24.50 metros con la calle Libertad.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Balancan, Tab. 15 de abril de 1992.

EL SECRETARIO.
ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

OFB. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.

1 2 3

No. 5074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.****C. PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuaderno de Sección de Ejecución, deducido del expediente Número 59/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada SILVIA FUENTES MACIAS, como Endosatario en Procuración del Dr. JOSE MIGUEL PORTILLA MANICA, en contra de ERADIO MENDEZ REYES, con fecha catorce de abril del año en curso, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: A sus autos el escrito de cuenta, y se provee:

PRIMERO: Con vista en la razón, certificación y cómputo Secretarial que obra en autos, de lo que se desprende que dentro del término de ley la parte demandada no manifestó objeción alguna en contra del Avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia, se tiene por aprobado el Avalúo en cuestión, para todos los efectos legales correspondientes; y el cual exhibió el Perito Valuador Ciudadano JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ PERERA.

SEGUNDO: Como lo solicita la Actora ejecutante Licenciada SILVIA FUENTES MACIAS, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así

como los numerales 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien mueble: Vehículo Marca Dodge, Tipo Ram Charger, Modelo 1990 (mil novecientos noventa), Color Negro, con placas de circulación WV 096 del Estado, con Registro Federal de Automoviles 9400861 con motor hecho en México, Serie Número 042535; al que le fué fijado un Valor Comercial de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las Dos terceras partes de dicha Cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de que se trata, que deberán de depositar ante la receptoría de Rentas de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta misma ciudad, una suma igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate del bien mueble en cuestión, y sin cuyo requisito no será admitido a Juicio.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio, en Vigor, publíquese este proveído a manera de anuncio por tres veces, dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital de Nuestro Estado, y para lo cual fijense los Avisos de Convocación de Postores en los Sitios Públicos más con-

curridos en este lugar, haciendosele saber además a dichos postores que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez horas del día veintinueve del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE CANO MOLLINEDO.

1 2 3

No. 5072

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comcalcalco, Tabasco, México****Comcalcalco, Tab., a 13 de Abril de 1983.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ERNESTO MARCOS YBARRA, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado Chichicapa de este Municipio de Comcalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:.....

"Comcalcalco, Tabasco 13 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ERNESTO MARCOS YBARRA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts.2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de

este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 Mts. quince Metros con la calle "Teresa Vera"; AL ESTE: 30.00 Mts. treinta metros con Maria Nieve Montejo Garcia; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento

Constitucional de Comcalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comcalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.....

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

-2-3

No. 5073

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 451/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado promovido por BARTOLO CHABLE MONTERO en contra de SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

---Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:.....

---1/o.- Como lo solicita el Ciudadano BARTOLO CHABLE MONTERO, y apareciendo que la Ciudadana SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo

265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del ordenamiento legal invocado.....

---2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS FATALES. En consecuencia, expídanse EDICTOS para que se publique este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación.....

---Notifíquese por estrados. Cúmplase.....

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana

Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé....."Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.- PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL A LOS (22) VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO
MOYER.

1-2

No.5108

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

En el expediente Número 216/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por LUZ MARIA BALLESTER LOPEZ en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN, con fecha NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

----- JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto: Lo de cuenta, se acuerda:-----

---1/o.- Como lo solicita la promovente LUZ MARIA BALLESTER LOPEZ y con base en el cómputo practicado por esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en REBELDIA AL DEMANDADO JUAN MANUEL SANCHEZ

OLGUIN, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los estrados de este juzgado la presente determinación, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.-----

---2/o.- Se ordena abrir a pruebas el presente juicio, por el término de DIEZ DIAS que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, con apoyo en el artículo 618 y 284 de la Ley Adjetiva antes invocada, PUBLIQUESE ESTE ACUERDO por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para lo cual, expídanse los edictos correspondientes para su publicación.-----

---3/o.- Como lo solicita la promovente, se le tiene por autorizando al C. Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda para que recoja los edictos correspondientes.-----

---Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada

GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.-----

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2

No. 5107

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

Mariela García Ramón, mayor de edad, con domicilio en el callejón de la Calle S/N. De la Villa de Macultepec, del Municipio del Centro de esta ciudad, se ha presentado ha este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 837.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 54.00 MTS. CON LOS CC. ADELFO GARCIA, ANDRES ZENTELLA Y JESUS NARVAEZ.

AL SUR: 54.00 MTS. CON ABRAHAM GARCIA.

AL ESTE: 17.60 MTS. CON JUAN DE DIOS GARCIA Y EMILIO GARCIA.

AL OESTE: 12.70 MTS. CON CALLEJON.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales, y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento del bando de policía y buen gobierno.

Villahermosa, Tab., a 27 de Abril de 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5070

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 13/992, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de jurisdicción Voluntaria, promovido por Lucia Santos Jiménez se encuentra un proveído de fecha veintidos de Enero del año actual, que copiados textualmente dice:

AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA,
TABASCO, ENERO VEINTIDOS DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

Se tiene a la C. LUCIA SANTOS JIMENEZ, por presentado con su escrito de cuenta y anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la Carretera Villahermosa-Cárdenas de la Ranchería Anacleto Canabal de la Segunda Sección Municipio del Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de (00-19-29 Hs), dentro de los siguientes linderos y colindancias AL NORTE, dos medidas de 26.30 M., y 10.80 M., con el Sr. Manuel Ramos; AL SUR: 35.00 M., con la Zona Federal de la Carretera Villahermosa Cárdenas; AL ESTE, 49.00 M. con la Sra. Graciela López de

Hernández; AL OESTE 56.00 M., con el Sr. Rosario Cadena López como lo acredita con el plano original que acompaña, Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 parrafo 3o. y 4o. 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídansele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado

con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y por autorizando para recibirlas a su nombre al C. Lorenzo Izquierdo Santana.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, Encargado del Despacho como Juez por Ministerio de Ley en ausencia del Titular del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES EN TRES DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

2 3

No. 5071

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor ROSALINO CORDOVA CONTRERAS, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 169/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado AMATITAN de este Municipio, con superficie total de 534.17 M2. (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.00 metros

con ANTONIO CORDOVA ULIN AL SUR, 7.60 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO, AL ESTE, 57.50 metros con MANUEL ALMEIDA LAZARO, y al OESTE, 57.50 metros con DELIO CORDOVA CONTRERAS. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

2 3

No. 5069

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.**

**AMALIA CAMACHO JUAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 176/992, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO, en contra de AMALIA CAMACHO JUAREZ, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se provee: 1o.- Se tiene por presentado a MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, original expedida por el Oficial del Registro Civil, cinco actas de nacimiento, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa AMALIA CACHO JUAREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 289, 291, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás

aplicables del Código Civil en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública.- 2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medios de edictos, que se ordenan publicar por tres veces en tres días consecutivos, y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos, y se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas mismo: que computará la Secretaría a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda 3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en el departamento jurídico de la C.N.C. ubicado en la

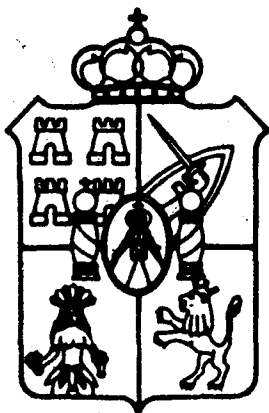
calle Leandro Adriano número uno, de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. JOSE RODOLFO LOPEZ ZAVALA Y LIC. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas...

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco